



Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Se dona a favor de la Municipalidad de San Ignacio, el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones, individualizado como Lote E, procedente de la mensura particular con Unificación y Fraccionamiento de los Lotes C y D, Manzana Once (11), Pueblo Nuevo San Ignacio, Municipio y Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones; con una superficie total de cuatro mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (4.846,20 m²), según Plano de Mensura N.º 56206; Nomenclatura Catastral: Departamento 14, Municipio 64, Sección 002, Chacra 0000, Manzana 0022, Parcela 004A, Partida Inmobiliaria N.º 32706; sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 2.- Se impone como cargo a la donataria destinar el inmueble al Edificio de la Municipalidad de San Ignacio y sus dependencias.

Ante el incumplimiento del cargo impuesto, la donación es revocada a favor de la provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la donataria, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV - N.º 60